

**Consulta pública previa sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se crea el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se regula su régimen de funcionamiento.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa, se elabora por parte de esta Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, como órgano proponente de la medida, la presente consulta pública previa sobre la modificación del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se regula su régimen de funcionamiento, y con el siguiente contenido:

#### **A) ANTECEDENTES DE LA NORMA.**

El Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha es un registro de carácter administrativo en el que pueden inscribirse las personas que formen una pareja no casada y que convivan en una relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, siendo ambos residentes en Castilla-La Mancha.

La regulación del Registro se contiene en el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se crea el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 68, de 14-07-2000) y se regula su régimen de funcionamiento, y en la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se desarrolla dicho decreto (DOCM núm. 240, de 10-12-2012)

El referido decreto ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, operada por el Decreto 139/2012, de 25 de octubre (DOCM 212 de 30-10-2012), se hizo con el objetivo de mejorar el rigor técnico de la norma y actualizar los requisitos que deben cumplir los solicitantes para efectuar la inscripción de la pareja; la segunda, aprobada por Decreto 43/2018, de 19 de junio (DOCM 124 de 26-06-2018), se efectuó con el propósito principal de eliminar el requisito de inscripción que se exigía anteriormente de acreditar un periodo de convivencia y empadronamiento previo de, al menos, doce meses en algún municipio de la Región.



## **B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA DE LA NUEVA NORMA.**

Con la presente iniciativa se pretende eliminar de la regulación contenida en el Decreto 124/2000, de 11 de julio, el requisito que se impone a las personas extranjeras – concretamente en el artículo 3.1 h)- de acreditar su residencia legal en España para poder inscribirse en dicho Registro, y ello, mediante la presentación de las autorizaciones y permisos previstos en la legislación de extranjería. Y es que se considera que, tratándose de una institución muy similar a la matrimonial, no puede ser que los requisitos que se exigen para la inscripción de una pareja de hecho en un registro administrativo sean más restrictivos que los que se requieren para contraer un matrimonio civil, dado que para esto último no se exige dicha prueba de residencia.

Al tiempo, también se pretenden incluir medidas en el Decreto que posibiliten a aquellas personas que, por padecer una enfermedad grave, ser víctima de género o hallarse ingresada en un establecimiento penitenciario, se vean imposibilitadas de realizar la comparecencia personal ante el empleado público encargado del Registro de Parejas o de alguna de las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que es exigible para inscribirse o darse de baja como pareja de hecho, como puede ser la sustitución de dicho trámite por la presentación de un documento acreditativo de dicha situación de imposibilidad.

## **C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

Lo indicado en el apartado anterior justifica la aprobación de una modificación del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha, y posteriormente, una vez aprobada esta modificación, una reforma de su Orden de desarrollo.

## **D) OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Los objetivos que se persiguen con la iniciativa planteada es introducir mayor seguridad jurídica y rigor técnico en la gestión del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha



## E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Para la realización de las opciones de mejora planteadas es preciso modificar la regulación contenida en el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se crea el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 68, de 14-07-2000) y posteriormente –una vez modificado este último-, de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por lo que no se han considerado otras alternativas, ya sean de carácter regulatorias o no, a las planteadas en esta consulta.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B8775671AF5AC66541F336

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA

Fdo.: José Miguel Camacho Sánchez